

que hay gran disyuntiva entre la liquidacion que figura en el expediente y los datos de los libros de contabilidad, y no sabe como la Comision no ha pasado dichos libramientos, aunque presume que el pretesto sea no existir carta de pago; pero como no es su propósito oponerse al dictamen ya aprobado, no entra a examinar este estremo, bastandole lo expuesto sobre el para salvar su voto, á los efectos legales que puedan sobrevenir de esta sesion.

~~○~~ Entró el Sr. Lopez D. Ricardo.

D. Continuo el Sr. Clemares, manifestando que queda solo, verdaderamente cuestionable, el libramiento numero cuatrocientos setenta y uno, importe del alcantarillado de la calle de San Pedro, recibido por el Agente-jagador, y á esto debe oponer, que si la razon de no abonarselas en cuenta á los contratistas de adquiriendo que practicaron las obras de dicho alcantarillado, es hallarse aquell expedido á favor del repetido agente, el hecho es que afirman que no se les ha pagado, y la misma razon existe, y por equidad debe acreditarselas en cuenta, del mismo modo que tampoco se les pagó el libramiento numero cuatrocientos setenta y dos, tambien expedido á nombre del agente, y sin embargo se les paga en cuenta.

En cuanto á la baja que reclaman dichos contratistas por los tres ultimos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, y que no se les abona, fundandose la negativa en que la supresion del impuesto de